

PRESENTACIÓN Electrónica desde la intranet o a través de la sede electrónica de la JJCM. | **MÉRITOS** Los servicios prestados en CLM serán comprobados de oficio. La documentación acreditativa debe digitalizarse. | **PARTICULARIDADES** En intranet hay que anular peticiones anteriores de manera que solo haya 1 solicitud por anexo. | **SIN PLAZO** violencia género, discapacidad >50%, enfermedad grave/humanitarias sobrevenidas, cargo electo. | **PROBLEMAS TÉCNICOS / DUDAS** procesos.edu@jjcm.es

RESUMEN Y ORDEN DE PRELACIÓN convocatoria 2024 para curso 24-25

PLAZO DE SOLICITUDES: 3 abril - 13 abril 2024

ORDEN DE PRELACIÓN DELEGACIONES

- 1º Violencia género,
- 2º Graves.
- 3º Humanitarias propias.
- 4º Humanitarias familiar.
- 5º Conciliación.

ORDEN DE ADJUDICACIÓN SI UNA PERSONA PIDE VARIAS

- 1º Puesto específico en el orden de la convocatoria.
- 2º Violencia género.
- 3º Grave.
- 4º Humanitarias propias.
- 5º Humanitarias familiar.
- 6º Conciliación.

ORDEN DE PRELACIÓN TEÓRICO (inst. inicio curso)

- 1º Readscripción definitiva de suprimidos en su mismo centro.
- 2º Adscripción provisional de suprimidos y desplazados en su mismo centro.
- 3º Suprimidos.
- 4º Desplazados.
- 5º Expectativas.
- 6º Funcionarios de carrera reingresados al servicio activo (desde situaciones que han supuesto pérdida de destino definitivo).
- 7º CCSS: a puestos específicos (tanto de convocatoria general como de convocatorias específicas), CCSS por violencia de género, CCSS especiales por discapacidad o grave enfermedad.
- 8º Concursillo.
- 9º CCSS humanitarias (primero por enfermedad propia y después por enfermedad de familiar).
- 10º CCSS por conciliación de la vida familiar y laboral.
- 11º En prácticas.
- 12º Personal funcionario interino.

CM

comisión méritos

F/N

favorable/no

IMPORTANTE

- Las CCSS que se permiten pedir desde otras CCAA son: I (puestos específicos), II (graves), III (humanitarias) y las de violencia de género; no las de conciliación ni centros nueva creación*. Debe existir un informe favorable desde la CCAA de origen.
- Deben ser titulares de la especialidad y dependen de la existencia de vacante, si se incorpora la persona titular quedan revocadas. Solo puede haber una adjudicación.
- Existen otras CCSS con convocatoria específica: Comunidades Aprendizaje (La Paz y entre Culturas, Centros de Menores, AEHD).

DUDAS HABITUALES EN EL PROCESO

¿Entendemos que aquellas plazas que se renuevan son "bloqueadas" para los actos públicos? **Sí *salvo suprimidos/as en el centro.**

¿Este año puede alguien de fuera de CLM pedir por consolidación en FP? **xxx**

¿Qué ocurre en FP cuando hay más solicitudes que plazas? ¿Se desempataría por antigüedad? **Por antigüedad, sin aplicar la sentencia del CGT, de contar la antigüedad del personal interino.**

¿Quedan a extinguir las CCSS de FP Dual? *El periodo transitorio es hasta 31/12/2024, donde todas serán duales. **Seguirán para ciclos con número de horas grande. Solo renovación para DUAL.**

¿Qué ocurre con las nuevas -no renovación- de enfermedad grave, cuál es su orden de prelación? **xxx**

xxx

xxx

¿Qué ocurre con las otras CCSS no reguladas aquí? (Centro de Menores; CEE; AE Hospitalaria y Domiciliaria; Servicio de Asesoramiento y Apoyo Especializado en Centros de Educación Especial; Unidades de acompañamiento y Orientación personal / familiar; Equipo de dinamizadores de la transformación digital; Aulas del futuro, ...). **Son competencia de la Dirección General de Inclusión, no de Personal.**

En general, en el caso de que haya más de un o una solicitante-adjudicatario/a de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo. Y en general, la RENOVACIÓN de la plaza prevalece a la concurrencia SIEMPRE. Este año funcionarios en prácticas sí podrán concurrir si han superado la fase.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | Centros de nueva creación Anexo I**
Equipo directivo. Cód1702 máx. 4 cursos escolares. Secr. y Jef deben tener destino en CLM a 1/09/24.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | Cargos electos Corp. Local**
Dirigirlas a la Delegación donde se ejerce el cargo Alcaldes, concejales y diputados provinciales. Cód0205 Anexo I. Copia del acta nombramiento en vigor.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVIACIÓN CRIEC**
Requiere inglés*. Cód1403. VºBº director para seguir. Informe favorable. Anexo III en Cuenca.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVIACIÓN Red Educal-CLM**
ISO 9001. VºBº director. 1 persona/centro. Cód2510 Anexo A Anexo II

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | SOLO RENOVIACIÓN CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**
IMPLANTACIÓN máx. 4 años. Anexo II, cód2115. CONSOLIDACIÓN solo por un año, prioridad continuidad (Anexo A). Anexo II, cód2115. VºBº director.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | SOLO RENOVIACIÓN FP DUAL.** VºBº director (Anexo A). Cód2511 Anexo II. Máximo 1 persona por centro.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVIACIÓN Residencias escolares**
Cód2002 Anexo I. Solicitud donde en la provincia donde se encuentre el centro solicitado.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVIACIÓN British, Bachiller-Baccalauréat.** Cód2515-2516. Anexo III. Máx. solicitudes de 2 provincias (la gestión a cargo de la provincia con 1er orden). VºBº director para seguir. Informe favorable. (Anexo A). Anexo B.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVIACIÓN "Ejército"** gestionada por DG RRHH 6 plazas AE, 3 PGA, 4 IN, 1 FOL, 1 FR. VºBº director para seguir. Anexo IV. Cód2517

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVIACIÓN TEA**
Cód2512. PT y AL. Anexo III. Anexo C. Acreditar formación específica. Máx. 3 centros de preferencia, (la gestión a cargo de la provincia con 1er orden). Para quienes renuevan Anexo A, para las nuevas existe un proceso (...). VºBº director para seguir.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVIACIÓN ONCE**
Máx. 3 centros de preferencia, (la gestión a cargo de la provincia con 1er orden). Para PT o AL. Cód2503. VºBº Inspección para seguir. Informe favorable. Anexo E. Anexo III.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | SOLO RENOVIACIÓN COMUNIDAD APRENDIZAJE**
Cód2521. VºBº director para seguir. Informe favorable. Anexo A para quienes renuevan. Anexo D.

1 **INSPECCIÓN | NO PARA PERSONAL FUERA DE CLM**
Solo funcionariado de carrera IE de CLM Cód2410

1 **CCSS ENFERMEDAD GRAVE / DISCAPACIDAD | RENOVIACIÓN Discapacidad (mín. 50%)**
Se crea una Comisión Especial en el Comité SL. Anexo VI Cód2518. Se puede solicitar en cualquier momento. Tienen carácter indefinido salvo: supresión plaza, CGT, suprimido/despl. del mismo centro o informe desfavorable del Comité. Se dirigen a la provincia donde existe el puesto solicitado.

5 **CCSS HUMANITARIAS | Enfermedad propia / familiar**
• 1º propias. Cód0102. Anexo VI.
• 2º familiar. Cód0105. Anexo VI.
Por orden antigüedad en el cuerpo ambas y nota. Necesitan informe favorable Inspección Médica. No será posible obtener destino en aquella localidad en la que el interesado/a tenga su residencia y destino y, además, reciba tratamiento médico. Si te dan concursillo, no cabrá solicitar ccss humanitaria si se fundamenta en una situación preexistente (no sobrevenida) a la resolución de dicho proceso. Pueden llegar durante el curso (jubilaciones, bajas, ...).
Dirigirlas a la Delegación donde se trabajó en 23-24.

5 **CCSS CONCILIACIÓN | NO PARA PERSONAL FUERA DE CLM Vida familiar y laboral**
Necesitan informe favorable la Comisión. Anexo V. Dirigirlas a la Delegación donde se trabajó en 23-24.
• Cumplimiento medidas judiciales en separación/divorcio. Cód0141
• Maternidad (embarazo riesgo/tratamientos médicos). Cód0142. Requiere informe favorable Insp. Médica.
• Cuidado de familiares con discapacidad. Cód0143.
• Cuidado hijos menores de 6 años, (1 +75km). Cód0144.
• Cuidado hijos menores de 6 años (1,+200km.). Cód0148.
• Cuidado ascendientes 1er grado por edad. Cód 0145.
• Enfermedad familiar 2º grado consang. y 1º afinidad. Cód0146.
• Cuidado de hijos especial atención. Cód0147.

CCSS CONCILIACIÓN | Vida familiar y laboral
Violencia de género (con denuncia). Cód0101. No tienen plazo, pueden solicitarse en cualquier momento y no es necesario tener destino en CLM. La tramitación le corresponde a la DG RRHH.
Podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante sentencia condenatoria, orden de protección, informe Ministerio Fiscal, servicios sociales, ...

1 Bloqueo plazas algunas prov.

2 Actos públicos verano: suprim., displ., reingr. prov., práct., displ. otras prov.

3 Ciertas CCSS

4 Concursillo

5 CCSS previas a la adjud. de interinos